

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN Nº 44

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2018

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-
PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES/AS

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

CONCEJALES NO ASISTENTES

- D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ – ausencia justificada
- DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ - ausencia justificada

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

En la Villa de Pinto, siendo las 9:43 horas del día 8 de agosto de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS 18 Y 25 DE JULIO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes APRUEBA LOS SIGUIENTES BORRADORES DE ACTA:

- 1.- Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2018, no emitiendo voto alguno Dña. Tania Espadas al no estar presente en dicha sesión.
- 2.- Borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2018.

2. RENOVACIÓN CONTRATO LOCALES DE ENSAYO

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas, que dice: “El Ayuntamiento de Pinto cuenta entre sus infraestructuras con locales de ensayo para grupos de música locales. Con fecha 18 de febrero de 2008 se aprobaron en Junta de Gobierno los Criterios de Adjudicación y Utilización para estos locales, modificados en Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2010. En los mismos se establece que los contratos son de duración anual siendo susceptibles de renovación previa solicitud de los titulares del contrato en los dos meses anteriores a la finalización del mismo.

Visto que algunos de los contratos tienen fecha de finalización para el mes de mayo de 2018 se hace necesaria la renovación de los mismos.

Revisada la documentación por el departamento de administración de la Concejalía de Cultura se expone que los siguientes grupos de música deben renovar sus locales de ensayo, con un importe de 35 euros al mes:

Locales de ensayo en Finca Sika

Grupo	Representante	DNI
Falam Slam	S.G.H.	XXXXX818T
Don Nadie – A Tropezones	F.M.J.	XXXXX162R

Locales de ensayo en la Escuela Municipal de Música

Grupo	Representante	DNI
K-Hole	JA.Q.V.	XXXXX874F
Live Show	A.S.E.	XXXXX408D
Factor Zero	V.G.G.	XXXXX914Z
Buachaill Banda	JM.L. R.	XXXXX838K
No Soul	F.G.O.	XXXXX789A
Calle La Marcha	S.R.C.	XXXXX194Q

Así mismo se debe adjudicar un nuevo local al siguiente grupo:

Grupo	Representante	DNI
Vilay	JL.B.A.	XXXXX317V

A la vista de lo anteriormente expuesto y de la documentación existente en el expediente que está en el Departamento de Administración de la Concejalía de Cultura, vengo a informar favorablemente de la renovación del uso de los locales de la Finca Sika y de la Escuela Municipal de Música a los grupos anteriormente mencionados, y que por consiguiente se le pase la cuota de alquiler correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO - Aprobar la renovación de los siguientes contratos que se relacionan desde el 30 de junio de 2018 al 29 de junio de 2019, según el siguiente detalle:

S.G.H.	35 €
F.M.J.	35 €
JA.Q.V.	35 €
A.S.E.	35 €
V.G.G.	35 €
JM.L.R.	35 €
F.G.O.	35 €
S.R.C.	35 €

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del siguiente contrato desde el 30 de junio de 2018 al 29 de junio de 2019, según el siguiente detalle:

JL.B.A.

35 €

TERCERO.- Remitir a la entidad Banco de Santander titular y número de cuenta corriente para que proceda al cobro del importe mensual de 35 € entre los días 1 y 5 de cada mes.”

3.- PROPUESTA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL COLONIALES, 6 EGIDO

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de julio de 2018, adoptó acuerdo de concesión de **Licencia de Primera Ocupación PARCIAL** de **EDIFICIO DE 20 APARTAMENTOS Y GARAJE**, sito en la **Calle Coloniales nº 2 c/v Callejón Antonio Pérez, de esta localidad**, a **D. F.G.G., en nombre y representación de INMOBILIARIA EGIDO, S. A.**

Admitido error material, según informe jurídico emitido al respecto de fecha **31 de julio de 2018**, y a la vista de lo establecido en el artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a la Administración la rectificación en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

PRIMERO.- Subsanan el error padecido en el acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de julio de 2018, relativo a la **Licencia de Primera Ocupación PARCIAL** de **EDIFICIO DE 20 APARTAMENTOS Y GARAJE**, sita en la **Calle Coloniales nº 2 c/v Callejón Antonio Pérez, de esta localidad**, **D. F.G.G., en nombre y representación de INMOBILIARIA EGIDO, S. A.**, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“...CONCEDER Licencia de Primera Ocupación PARCIAL de EDIFICIO DE 20 APARTAMENTOS Y GARAJE, sito en la Calle Coloniales nº 2 c/v

Callejón Antonio Pérez de esta localidad, a D. F.G.G. en nombre y representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A...".

Debe decir.

"...CONCEDER Licencia de Primera Ocupación PARCIAL de EDIFICIO DE 20 APARTAMENTOS Y GARAJE, sito en la Calle Coloniales nº 6 c/v Callejón Antonio Pérez de esta localidad, a D. F.G.G., en nombre y representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A..."

SEGUNDO.- Dejar firme el resto del acuerdo adoptado.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo rectificado al interesado."

4.- PROPUESTA DE CONCESION LICENCIA PRIMERA OCUPACION ESTACION DE SERVICIO MEGINO, S. L. ARENAS, 2

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por **D. J.M.L., en representación de MEGINO, S.L.**, de fecha **11 de mayo de 2017**, con registro de entrada y expediente número **7769**, en petición de **Licencia de Primera Ocupación de ESTACIÓN DE SERVICIO**, sita en la **Calle Las Arenas, 2 c/v C/ Pozo c/v C° del Barranco. Parcela A-11 Polígono Industrial Las Arenas de Pinto, con Ref. catastral 1677101VK4517N0001YT**, de esta localidad.

Visto el informe **FAVORABLE** emitido al respecto por el Técnico Municipal de **18 de julio de 2018** y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de ESTACIÓN DE SERVICIO, sita en la **Calle Las Arenas, 2 c/v C/ Pozo c/v C° del Barranco. Parcela A-11 Polígono Industrial Las Arenas de Pinto, con Ref. catastral 1677101VK4517N0001YT** de esta localidad, a **D. J.M.L., en representación de MEGINO, S.L.**, bajo las siguientes prescripciones:

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

- La presente licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad. Con carácter previo al uso efectivo del edificio deberá obtenerse la correspondiente licencia de Apertura y Funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en el artículo LSCM.

- La estación de servicio objeto de licencia se encuentra ubicada en el Polígono Industrial "Las Arenas de Pinto", supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación "Las Arenas de Pinto". "

5.- ACOMETIDA SANEAMIENTO FINCA C/CARDENAL MENDOZA, 3

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

"Visto el Informe emitido por D^a. Concepción Álvarez Molina, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de julio 2018, en relación con las obras de realización de acometida de saneamiento de la finca situada en la calle Cardenal Mendoza, nº 3, bajo, del municipio de Pinto, que **dice:**

"En relación con el asunto de referencia estos Servicios Técnicos Municipales estiman informar:

- *Se ha remitido al juzgado, en relación al expediente de reclamación patrimonial 18/17, el presupuesto de la obra de ejecución de acometida de saneamiento, afectada por obras municipales de la urbanización del Barrio de la Calera.*

- *Se ha solicitado a Aserpinto presupuesto desglosado en mano de obra y materiales para la realización de dicha acometida, Aserpinto es la empresa mantenedora del saneamiento municipal de los edificios municipales, y está capacitada técnicamente y materialmente para realizar estos trabajos.*

- *El presupuesto de la obra desglosado corresponde al detalle del documento adjunto, desglosado en unidades de obra con su descripción, medición y valoración siguiente:*

- El presupuesto de realización de acometida nueva de saneamiento de 4ml de longitud, creando pozo, corresponde en c/Cardenal Mendoza, nº3, a la valoración de 4.233€, según el desglose adjunto.*

La técnico que suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE, dicho presupuesto, siendo un precio de mercado.”

Visto asimismo la oferta económica remitida por ASERPINTO, S.A., con CIF nº A81799330 y con domicilio en calle Pablo Picasso, nº 4 de Pinto, para la ejecución de los trabajos indicados, que asciende a la cantidad de 4.233€ (cuatro mil doscientos treinta y tres euros).”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la **encomienda a la Empresa Pública Aserpinto, S.A., para realizar las obras** de acometida de saneamiento de la finca situada en la calle Cardenal Mendoza, nº 3 bajo, de Pinto, en relación con el expediente de reclamación patrimonial 18/17.

SEGUNDO: Adjudicar dicho trabajo a la empresa ASERPINTO, S. A., con CIF nº A81799330 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pablo Picasso, nº 4, de Pinto.

TERCERO: Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria indicada por la Intervención Municipal del presupuesto municipal de 2018, el siguiente gasto: 4.233 euros.

CUARTO: Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, ASERPINTO, S.A. debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su

realización. El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

QUINTO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa ASERPINTO, S.A., con CIF nº A81799330 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pablo Picasso, nº 4, de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos. "

6.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CLUB VOLEIBOL TEMP 17/18

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

"Visto el informe de Intervención General nº 2018/2437 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación, como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2017, es correcta; y visto los informes favorables del Técnico de Deportes D. Salvador Fernández Gandía emitidos el día 28 de junio de 2018.

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las Entidades a las que se aprobaron subvenciones/Convenios en el ejercicio 2017 y que han realizado el trámite de su justificación.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
CLUB VOLEIBOL PINTO	2017	20.000 €	20.000 €	0

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las Entidades relacionadas, relativa al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto. "

7.-ASERPINTO- DEFICIT EXPLOTACION SEGUNDO TRIMESTRE 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“Con fecha 27 de julio de 2018 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., en adelante “ASERPINTO S.A.U., exponiendo el resultado del déficit de explotación para el segundo trimestre de 2018, a fecha 30 de junio de 2018, que asciende a 1.591.144,00 €.

A la vista de dicho escrito se ha emitido informe de Intervención nº 2018/2670 exponiendo que SI existe consignación para dicho gasto en la aplicación presupuestaria B.450.44900 del presupuesto prorrogado de 2018.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al primer trimestre de 2018 por importe de 1.591.144,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.U.”

8.- EXPEDIENTE APROBACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN NATACIÓN TERAPÉUTICA

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

“Doña TANIA ESPAÑA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de Igualdad y Derechos sociales, a la vista del Informe de la Técnica de Igualdad y Derechos Sociales, que dice:

“FUNDAMENTACIÓN

Por acuerdo de pleno municipal de fecha 27 de octubre de 2005, se aprobó la moción sobre la creación de un servicio de hidroterapia y clases de rehabilitación acuática para personas con discapacidad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, mediante la contratación de un/a fisioterapeuta, por parte de la empresa ASERPINTO, gestora de la piscina municipal. Desde esa

fecha se ha venido prestando el servicio con contratos de ocho meses de duración. En este momento, se encuentra pendiente el proceso de adjudicación del mismo, por lo que el protocolo de actuación, objeto de este informe, estará sometido a la contratación del servicio de natación terapéutica, según el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que se aprobará en el mes de agosto.

DEFINICIÓN

Procedimiento terapéutico en el cual se utilizan, de forma combinada, las propiedades mecánicas del agua junto con técnicas e intervenciones específicas de tratamiento, con el fin de facilitar la función y la consecución de los objetivos terapéuticos propuestos.

BENEFICIOS DE LA TERAPIA

- Sistema respiratorio.*
- Sistema cardiovascular.*
- Sistema renal.*
- Sistema músculo esquelético.*
- Sistema neuromuscular.*
- Efectos psicológicos.*
- Efectos sociales.*

OBJETIVOS

- Favorecer las relaciones sociales y dinámicas grupales.*
- Mejorar la capacidad vital y funciones relacionadas con la tolerancia al ejercicio.*
- Mantener la movilidad y funciones relacionadas con el movimiento.*
- Mantener la fuerza y la resistencia muscular.*
- Evitar la espasticidad muscular*
- Aprender normas de higiene y corrección postural para las actividades de la vida diaria.*
- Proporcionar una batería de ejercicios y conocimientos que permitan a los pacientes mantener un estado de bienestar tanto físico como mental de cara a su patología.*
- Mejorar y mantener el recorrido articular de las estructuras del miembro afecto evitando deformidades y compensaciones*
- Trabajar la psicoestimulación y el sistema nervioso.*
- Aprovechar los beneficios del agua con su propio tratamiento terapéutico.*

- Trabajar el Equilibrio
- Posibilitar el acceso a tratamiento especializado a familias con una situación económica vulnerable o en exclusión social
- Fomentar la inclusión en los cursillos de natación, de las personas que habiendo sido usuarias de natación terapéutica, hayan logrado un avance durante el curso que les permita integrarse en los mismos, ocupando las plazas reservadas a personas con discapacidad.

REQUISITOS

- Tener reconocido grado de discapacidad superior al 33% y/o grado de dependencia.
- Se excluirá a personas que puedan participar en cursillos no específicos, organizados desde la piscina, al no ser este el perfil del proyecto.
- Presentar un Informe médico que recomiende el uso de natación terapéutica para el tratamiento de su patología.

BAREMO

Para la adjudicación de plaza, se realizará un listado ordenado según puntuación obtenida en el baremo elaborado con los siguientes criterios:

1.- FACTORES ECONÓMICOS

Se sumarán los ingresos de toda la unidad familiar, restando gastos de vivienda

Gastos de vivienda: son los gastos derivados del alquiler o hipoteca.

MIEMBROS (U.F)	MÁXIMO COMPUTABLE
1-2	450 €
3-4	500 €
5-6	550 €
7 o más	600 €

CÁLCULO DE INGRESOS

1.1.- En los casos en que la persona mayor y/o persona con discapacidad viva solo/a se tendrán en cuenta los ingresos netos anuales percibidos por todos los conceptos del solicitante. Si convive con cónyuge o pareja de hecho, se sumarán también los ingresos de este y se dividirán entre el n^o de miembros.

1.2.- En los casos en los que la persona mayor y/o persona con discapacidad mayor de edad que conviva con familiares (distintos al cónyuge o pareja de hecho) sólo se tendrán en cuenta los ingresos netos anuales percibidos por todos

los conceptos del solicitante. En el caso de que no tengan ingresos computables se tendrán en cuenta los ingresos netos anuales percibidos por todos los conceptos de la unidad de convivencia.

1.3. En los casos de menores con discapacidad se tendrán en cuenta todos los ingresos netos anuales percibidos por todos los conceptos, que sean computables, de la unidad de convivencia.

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
0 – 532,51 € /mes	5
532,52 – 798,76 € /mes	4
798,77 – 1065,02 € /mes	3
1065,03 – 1331,27 € /mes	2
> 1.331,28	1

2.- FACTORES SOCIALES Y SANITARIOS. La puntuación obtenida en este apartado será la obtenida al sumar las 4 variables posibles.

SITUACIÓN SOCIO-SANITARIA	PUNTOS
1. Unidades familiares afectadas por una problemática social grave y/o con menores en riesgo social	2
2. Necesidad sobrevenida con plazo inferior a 6 meses que precise de un período de recuperación	2
3. Grado de Discapacidad:	
. Entre 33% y 65%	3
. Entre 65% y 75%	4
. > 75%	5
. Baremo movilidad positivo (Se sumara a la puntuación obtenida)	+ 1
4. Grado de Dependencia	
. Grado I	1
. Grado II	2
. Grado III	3

3. EDAD

AÑOS	PUNTOS
0 – 6	5
6 – 12	4

12 – 18	3
18 – 64	2
> 65	1

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante en vigor
- Fotocopia del DNI/NIE de el/la representante en vigor, en su caso
- Justificante empadronamiento familiar
- En caso de tener reconocido algún grado de Discapacidad: Documento emitido por el órgano competente.
- En caso de tener reconocido grado de Dependencia: Resolución de reconocimiento.
- Informe del médico que recomiende el uso de natación terapéutica.
- Fotocopia de la última letra de hipoteca o el último recibo de alquiler.
- Acreditación de los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar, según la situación en la que se encuentre cada miembro:
 - Certificado de pensión y/o prestaciones del ejercicio 2018 emitida por el INSS. (Avda. de los Ángeles nº 57, Getafe)
 - En caso de no percibirla, Certificado negativo emitido por la misma entidad.
 - Dos últimas nóminas.
 - Certificado de prestaciones emitido por el SEPE.
 - Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal o certificado negativo de imputaciones de Hacienda (Calle Joan Font nº 4 – LAS MARGARITAS – Getafe).
 - Cualquier otro documento que acredite los ingresos de la unidad familiar.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

El plazo inicial de presentación de solicitudes y documentación será del **5 al 14 de septiembre de 2018**. Pasado este plazo, se podrán presentar solicitudes que se incorporarán a la lista de espera, o aquellas que requieran un tratamiento inmediato, justificado documentalmente, que se incorporarán inmediatamente siempre que haya disponibilidad.

Las solicitudes se recogerán, y posteriormente se presentarán en las unidades de administración de los centros de Servicios Sociales de Pinto:

*CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES FEDERICO GARCÍA LORCA
C/ Federico García Lorca, nº 12
Tfn: 91 248 38 00*

*CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE PARQUE EUROPA
C/ Italia, nº 6
Tfn: 91 248 38 07*

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

- Una vez baremadas las solicitudes, se confeccionará un listado por orden de puntuación, adjudicándose las plazas en función de las necesidades, disponibilidad y horario solicitado. Organizado el horario, si quedase alguna hora libre, se podrán ofertar una segunda sesión, por orden de puntuación hasta cubrir todas las plazas.*
- Completado el servicio, se confeccionará una lista de espera para cubrir posibles bajas que se puedan producir a lo largo del curso.*
- El personal contratado para prestar el servicio de Natación Terapéutica, emitirá trimestralmente un informe de seguimiento de las personas participantes en el servicio, que enviará al Centro de Servicios Sociales dónde deberá valorar la continuidad en el mismo.*
- Las/los participantes, estarán obligados a justificar las faltas de asistencia. Se permitirán un máximo de 3 faltas de asistencia sin justificar en el trimestre.*
- Con carácter mensual, se facilitará al/a Fisioterapeuta un soporte documental donde deberá indicar las faltas de asistencia no justificadas, que remitirá a Servicios Sociales.*

Por todo lo expuesto, se informa a fin de que la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo para iniciar el protocolo de actuación para la atención de las personas beneficiarias del proyecto de natación terapéutica."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el protocolo de actuación para la atención a las personas beneficiarias del servicio de natación terapéutica en las instalaciones de la piscina municipal climatizada de Pinto, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2018 y el 31/07/2019. "

9.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CASA EXTREMADURA 2017

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a del Área que en extracto dice:

“Visto que las Entidades que se relacionan a continuación, han presentado en este Ayuntamiento de Pinto la justificación de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2017 y que consta en el expediente el informe favorable de la Coordinadora de Programas de Participación que acreditan que dichas Entidades han realizado las actividades objeto de las subvenciones concedidas y que han cumplido la finalidad para la que se concedieron, además del informe favorable de Intervención.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
CASA REGIONAL EXTREMADURA EN PINTO	2017	4.731,13	4.731,13	0

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas, relativa al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.”

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra D. Daniel Santacruz para justificar la urgencia de este punto, y dice que es necesario que el ascensor este reparado cuanto antes.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda la inclusión del siguiente punto en el orden del día

1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PCAP Y DEL PPT PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ACUÑAMIENTO DEL SALVAESCALERAS DERECHO DEL PABELLÓN SANDRA AGUILAR Y LA MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR DE LA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejala de empleo y Recursos Humanos, con fecha 7 de agosto de 2018, donde expresa el interés en la contratación para la REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ACUÑAMIENTO DEL SALVAESCALERAS DERECHO DEL PABELLÓN SANDRA AGUILAR Y LA MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR DE LA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN EN PINTO (MADRID).

Vistos la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas redactados por la Arquitecta Técnico Municipal D^{ra}. Marta Fazanes Heredia, en el que consta, la necesidad del contrato, el procedimiento de licitación elegido, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, así como la justificación del presupuesto base de licitación del contrato.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la reparación del sistema de acuñamiento del salvaescaleras derecho del pabellón Sandra Aguilar y la modernización del ascensor de la escuela infantil Virgen de la Asunción en Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto de la reparación del sistema de acuñamiento del salvaescaleras derecho del pabellón

Sandra Aguilar y la modernización del ascensor de la escuela infantil Virgen de la Asunción en Pinto (Madrid).

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos, siendo el tipo de licitación de 9.950,00 euros, más la cantidad de 2.089,50 euros, en concepto del 21% de I.V.A., el cual se divide en:

- LOTE 1: 550,00 € más 115,50 € en concepto de IVA. (Suministro e instalación de sistema de acuñamiento del salvaescaleras derechos de Pabellón Sandra Aguilar).**
- LOTE 2: 9.400,00 € más 1.974,00 en concepto de IVA. (Modernización del ascensor de la Escuela Infantil Virgen de la Asunción).**

QUINTO.- APROBAR el gasto de 9.950,00 euros, más la cantidad de 2.089,50 euros, en concepto del 21% de I.V.A., que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Técnico Municipal D^o. Marta Fazanes Heredia, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:05 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)